

PROPUESTA DE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

del Consejo Social de La Universidad
de Las Palmas de Gran Canaria

PERÍODO 2025-2027

1. Introducción y Justificación.

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), como órgano de participación y representación de la sociedad en el gobierno de la Universidad y de supervisión de sus actividades de carácter económico, desarrolla una labor esencial en la conexión entre la institución universitaria y su entorno social, económico y cultural.

La aprobación de este Plan Estratégico de Subvenciones responde a la necesidad de dotar de coherencia, transparencia y eficacia a la acción institucional del Consejo Social en esta materia. Asimismo, refuerza su papel como impulsor de iniciativas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Universidad y al fortalecimiento de su proyección social.

Este Plan establece el marco estratégico para la concesión de subvenciones y la convocatoria de premios durante el período 2025-2027. Su elaboración se rige por los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, en cumplimiento de la normativa vigente.

El documento define los objetivos y efectos que se pretenden alcanzar, los ámbitos prioritarios de actuación, los instrumentos previstos y los procedimientos a seguir. De esta manera, se garantiza que todas las actuaciones en este ámbito estén alineadas con los fines y competencias del Consejo Social y con la estrategia institucional de la ULPGC.

Además, el Plan se enmarca en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias; así como en la normativa interna de la ULPGC. Todo ello garantiza su adecuación a las obligaciones legales y presupuestarias.

Con este Plan Estratégico, el Consejo Social reafirma su compromiso con la promoción de la excelencia académica, la innovación, la transferencia de conocimiento, el emprendimiento y la responsabilidad social universitaria, contribuyendo al desarrollo sostenible y al progreso de la sociedad canaria.

2. Antecedentes de hecho.

En el ejercicio de sus funciones de supervisión económica y de fomento de la participación de la sociedad en la vida universitaria, el Consejo Social de la ULPGC ha desarrollado diversas iniciativas de apoyo económico dirigidas a proyectos, actividades y personas que fortalecen la institución y refuerzan su vinculación con el entorno.

En los últimos años, se han convocado subvenciones destinadas a proyectos de innovación educativa, emprendimiento, responsabilidad social y transferencia de conocimiento, así como premios al talento, a la excelencia académica y a la proyección social de la Universidad. Estas iniciativas han reflejado el compromiso del Consejo Social con la mejora continua de la ULPGC y con la visibilización del valor que aporta la universidad pública a la sociedad.

Sin embargo, hasta la fecha no existía un documento estratégico específico que integrara de manera sistemática estas líneas de acción, estableciera objetivos y prioridades a medio plazo, y garantizara una planificación, ejecución y seguimiento adecuados de las subvenciones y premios otorgados por el Consejo Social.

La creciente complejidad de los retos a los que se enfrenta la Universidad, el aumento de las exigencias sociales en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como la necesidad de asegurar el impacto y la eficacia de los recursos públicos, justifican la elaboración de este Plan Estratégico de Subvenciones.

Además, la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, junto con lo dispuesto en la Ley 11/2003 de Consejos Sociales de Canarias, refuerza el papel del Consejo Social como garante del control económico y como impulsor de la interacción entre universidad y sociedad. En este contexto, resulta imprescindible contar con un marco estratégico que regule estas actividades.

Este Plan supone, por tanto, un paso adelante en la consolidación del papel del Consejo Social como impulsor de iniciativas de interés público, en línea con los objetivos estratégicos de la ULPGC y su compromiso con el desarrollo económico, social y cultural de Canarias, además de responder a las exigencias establecidas en la Ley General de Subvenciones.

3. Consideraciones Jurídicas.

La elaboración y aprobación de este Plan Estratégico de Subvenciones se fundamenta en el marco normativo vigente:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta ley establece en su artículo 8.1 la obligatoriedad para los órganos de las Administraciones Públicas y entidades públicas responsables de la gestión de subvenciones de elaborar un plan estratégico de subvenciones. Dicho plan debe concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este decreto aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y desarrolla las disposiciones relativas a la planificación estratégica de subvenciones, detallando los contenidos y procedimientos que deben seguirse en la elaboración de estos planes.

- La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Esta ley, en su artículo 47.2.c), atribuye al Consejo Social la función de Promover acciones para facilitar la conexión de la universidad con la sociedad

- La normativa Interna de la ULPGC. Los estatutos y reglamentos internos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria establecen las competencias del Consejo Social en materia de planificación y supervisión de las actividades económicas y de colaboración con la sociedad, en concordancia con la legislación de Canarias y Estatal.

4. Objetivos Estratégicos.

El Plan Estratégico de Subvenciones y Premios del Consejo Social de la ULPGC tiene como finalidad alcanzar un conjunto de objetivos estratégicos alineados con las competencias del Consejo Social y con los fines generales de la Universidad en su relación con la sociedad. Estos objetivos se fundamentan en el principio de servicio público y en el compromiso con el desarrollo económico, social y cultural de Canarias.

a) Fomentar la colaboración entre la universidad y su entorno social, económico y cultural.

El Consejo Social promoverá la financiación y el reconocimiento de proyectos e iniciativas que fortalezcan los lazos entre la ULPGC y su entorno. Se impulsará una Universidad abierta, conectada y al servicio de la sociedad, priorizando aquellas actuaciones que generen un impacto positivo en la ciudadanía, las empresas, las administraciones públicas y el tercer sector.

b) Apoyar la mejora de la calidad educativa y la innovación docente.

Se incentivarán iniciativas que modernicen los procesos de enseñanza-aprendizaje, fomenten el uso de metodologías innovadoras y potencien la integración de tecnologías avanzadas en la docencia. El objetivo es garantizar una formación de calidad que prepare a los estudiantes para afrontar los desafíos de la sociedad del conocimiento.

c) Promover la investigación y la transferencia de conocimiento.

El Plan contempla líneas específicas de apoyo y reconocimiento a la actividad investigadora y a la transferencia de resultados de investigación al tejido productivo y social. Se busca visibilizar y valorar la contribución de la Universidad al progreso científico y tecnológico, así como la mejora de la competitividad y la sostenibilidad de Canarias.

d) Impulsar la empleabilidad, el emprendimiento y la innovación.

Se apoyarán proyectos y acciones orientados a mejorar la inserción laboral de los egresados, desarrollar competencias profesionales y emprendedoras, y fomentar la creación de iniciativas empresariales vinculadas a la ULPGC. El propósito es contribuir a la generación de empleo de calidad y dinamizar el ecosistema socioeconómico del archipiélago.

e) Reforzar la responsabilidad social y el compromiso con la sostenibilidad.

El Consejo Social priorizará acciones que promuevan la responsabilidad social universitaria, la igualdad de

oportunidades, la inclusión, la diversidad y el respeto al medio ambiente. En este sentido, se valorarán especialmente los proyectos alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible (ACDS) 2030.

f) Reconocer la excelencia y el mérito universitario.

El Plan tiene como objetivo distinguir públicamente a las personas, equipos o instituciones que destaquen por su excelencia académica, investigadora, en gestión o por su compromiso social dentro de la ULPGC. Se busca fomentar una cultura basada en el esfuerzo, el mérito y la contribución al interés general.

g) Garantizar la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos

Como principio transversal, el Plan establece una gestión responsable y transparente de las subvenciones y premios, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y la obtención de los mejores resultados en términos de impacto y beneficio social.

5. Ámbitos de actuación.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Consejo Social de la ULPGC establece como prioritarios los siguientes ámbitos de actuación, seleccionados en coherencia con los fines institucionales del Consejo Social, los objetivos estratégicos de la Universidad y las necesidades de la sociedad canaria. Estos ámbitos servirán de referencia para la definición y desarrollo de las distintas convocatorias de subvenciones y premios durante el periodo de vigencia del Plan:

- Calidad e Innovación Docente.
- Investigación y Transferencia de Conocimiento.
- Empleabilidad y Emprendimiento.
- Responsabilidad Social y Sostenibilidad.
- Participación y Proyección Social de la ULPGC.
- Reconocimiento a la Excelencia y al Mérito Universitario.

6. Líneas de Subvención.

En este apartado se definirán las subvenciones concretas a otorgar durante el período de vigencia del plan.

Subvenciones previstas:

■ Subvención a la Asociación Alumni de la ULPGC.

- ▶ **Tipo de subvención:** nominativa (directa).
- ▶ **Importe:** 15.000,00 euros.
- ▶ **Aplicación presupuestaria:** 42E.011.485.05
- ▶ **Objetivo:** financiación de la Asociación Alumni de la ULPGC para hacer frente a gastos en bienes corrientes y servicios durante el año en curso, quedando excluidos los gastos de capital o en inversiones. Esta subvención se considera de interés para la sociedad, ya que se encuentra alineada con la legislación en materia universitaria vigente y supone estimular las relaciones entre la Universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social.

■ Subvención ULPGC con Ucrania.

- ▶ **Tipo de subvención:** directa a la FULP u órgano gestor del proyecto co-financiado por el Gobierno de Canarias.
- ▶ **Importe:** Entre 5.000,00 y 10.000,00 euros.
- ▶ **Aplicación presupuestaria:** 42E.011.480.02
- ▶ **Objetivo:** financiación del proyecto ULPGC con Ucrania dentro del plan de acciones en materia de sostenibilidad, desarrollado y financiado en el marco de la agenda 2030 del Gobierno canario y el objetivo 17 de los ODS de la ONU. Esta subvención busca fortalecer la cooperación académica entre la ULPGC y otras universidades de Ucrania, al tiempo que se apoya a la comunidad investigadora ucraniana en tiempos de crisis bélica a través de estancias de investigadoras en el seno de Institutos Universitarios o Grupos de Investigación de la ULPGC.

■ Subvención a la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas (CCS).

- ▶ **Tipo de subvención:** nominativa (directa).
- ▶ **Importe:** 15.000,00 euros (solo en 2025).
- ▶ **Aplicación presupuestaria:** 42E.011.485.09
- ▶ **Objetivo:** aportación del Consejo Social de la ULPGC para la financiación de los gastos en bienes corrientes y servicios destinados a la organización de las jornadas de la CCS a celebrar en la ULPGC durante el mes de junio de 2025.

■ **Subvención a un estudiante de la ULPGC para la confección de una plataforma que permita la realización de una Memoria de Rendición de Cuentas de la Universidad.**

- ▶ **Tipo de subvención:** nominativa (directa).
- ▶ **Importe:** 3.000,00 euros (solo en 2025).
- ▶ **Aplicación presupuestaria:** 42E.011.483.06
- ▶ **Objetivo:** ayuda del Consejo Social de la ULPGC dirigida a un estudiante de la ULPGC para la realización y consolidación de una Memoria de Rendición de Cuentas de la ULPGC con el diseño de indicadores comparativos. Esta ayuda se entrega en el marco de la elaboración de un TFG de carácter Institucional.

■ **Subvención al Club Natación Metropole.**

- ▶ **Tipo de subvención:** nominativa (directa).
- ▶ **Importe:** 1.500,00 euros (solo en 2025).
- ▶ **Aplicación presupuestaria:** 42E.011.480.00
- ▶ **Objetivo:** ayuda del Consejo Social en el marco del convenio suscrito con la ULPGC para la planificación de programas conjuntos en áreas prioritarias como estudios e investigaciones compartidas. Aportación para la creación de un Fondo Documental sobre la natación en Canarias, que conserve el patrimonio histórico del deporte regional y abra espacios de colaboración interinstitucional y académica, incluyendo la participación del entorno universitario.

7. Premios y distinciones.

En este apartado se definirán los premios y distinciones concretos a otorgar durante el período de vigencia del plan.

■ **Premios Spin-On by ULPGC. Modalidad 1: Premios a la Idea de Negocio.**

- ▶ **Tipo de subvención:** en régimen de concurrencia competitiva.
- ▶ **Importe:** 7.500,00 euros.
- ▶ **Aplicación presupuestaria:** 42E.011.480.01
- ▶ **Objetivo:** fomentar la generación de ideas de negocio innovadoras basadas en el conocimiento desarrollado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Esta modalidad busca incentivar a los emprendedores universitarios a transformar sus ideas en proyectos empresariales viables.

■ **Premios Spin-On by ULPGC. Modalidad 2: Premios al Modelo de Negocio.**

- ▶ **Tipo de subvención:** en régimen de concurrencia competitiva.

- ▶ **Importe:** 20.000,00 euros.
- ▶ **Aplicación presupuestaria:** 42E.011.480.01
- ▶ **Objetivo:** apoyar el desarrollo y consolidación de modelos de negocio derivados de proyectos de investigación o iniciativas emprendedoras surgidas en la ULPGC. Esta modalidad está dirigida a proyectos más avanzados que buscan convertirse en spin-offs académicas.

■ **Liga ULPGC de Debate Universitario.**

- ▶ **Tipo de subvención:** en régimen de concurrencia competitiva.
- ▶ **Importe:** 2.500,00 euros.
- ▶ **Aplicación presupuestaria:** 42E.011.483.06.99
- ▶ **Objetivo:** fomentar entre los estudiantes de la ULPGC el diálogo y la confrontación de ideas en público como ejercicio de convivencia y desarrollo de habilidades personales. Se busca mejorar competencias como la búsqueda de información, análisis crítico, expresión oral, aptitud de escucha, trabajo en equipo y rapidez en la réplica.

■ **Olimpiadas de la Economía (organizadas por la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la ULPGC).**

- ▶ **Tipo de subvención:** en régimen de concurrencia competitiva.
- ▶ **Importe:** 1.200,00 euros.
- ▶ **Aplicación presupuestaria:** 42E.011.780.01
- ▶ **Objetivo:** estimular el estudio de la Economía y la Empresa entre los jóvenes, premiar el esfuerzo y la excelencia académica, así como establecer vínculos estables entre la enseñanza universitaria y otros niveles educativos. La Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la ULPGC organiza anualmente esta competición dirigida a estudiantes de secundaria y bachillerato con el apoyo del Consejo Social y el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad.

■ **Concurso de los Océanos (organizadas por la Facultad de Ciencias del Mar de la ULPGC).**

- ▶ **Tipo de subvención:** en régimen de concurrencia competitiva.
- ▶ **Importe:** 1.500,00 euros.
- ▶ **Aplicación presupuestaria:** 42E.011.780.02
- ▶ **Objetivo:** poner a prueba y ampliar los conocimientos sobre el océano entre los estudiantes de la Facultad de Ciencias del Mar de la ULPGC. A través de un concurso de preguntas y respuestas, se busca fomentar el aprendizaje activo y la gamificación como herramientas educativas.

■ **Premios Archipiela-GO (organizado junto a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias).**

- ▶ **Tipo de subvención:** en régimen de concurrencia competitiva.
- ▶ **Importe:** 5.000,00 euros.
- ▶ **Aplicación presupuestaria:** 42E.011.780.03
- ▶ **Objetivo:** incentivar proyectos universitarios innovadores en áreas como obras públicas, vivienda, movilidad, gestión náutica y del litoral en el Archipiélago Canario. Dirigidos a estudiantes de grado y máster de la ULPGC y la Universidad de La Laguna (ULL). Estos premios buscan potenciar el talento en disciplinas clave para el desarrollo sostenible de las islas.

8. Procedimiento de Concesión.

La concesión de las subvenciones y premios contemplados en este Plan Estratégico se regirá por los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

Cada convocatoria concreta, ya sea de subvenciones o de premios, será aprobada por el órgano competente, y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC) y en la página Web del Consejo Social, garantizando así su máxima difusión y accesibilidad. Además, las convocatorias serán remitidas por correo electrónico para una mayor difusión a los colectivos destinatarios.

Las convocatorias establecerán de manera detallada los requisitos de participación, la documentación a presentar, los criterios de valoración, la composición de las comisiones evaluadoras y los plazos para la presentación de solicitudes, la resolución y la ejecución de las ayudas y premios. Se podrá requerir a los solicitantes la justificación de su vinculación con la ULPGC o con las actividades objeto de subvención, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

La selección de beneficiarios se realizará mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, salvo en los casos de concesión directa o nominativa. Las solicitudes serán evaluadas por comisiones designadas para tal fin, que aplicarán los criterios objetivos establecidos en cada convocatoria. En función de la naturaleza de la convocatoria podrán solicitarse informes técnicos o contar con la participación de expertos externos.

La resolución de las convocatorias corresponderá al órgano competente o, en su caso, al órgano delegado que se designe, y deberá estar debidamente motivada de acuerdo con la propuesta de la comisión de valoración. Dicha resolución será notificada a los interesados y publicada en los medios oficiales.

El pago de las subvenciones y premios se efectuará conforme a lo previsto en las bases reguladoras, pudiendo contemplarse anticipos o pagos fraccionados en función de las características de la actividad subvencionada. Los beneficiarios estarán obligados a justificar la correcta aplicación de los fondos recibidos, conforme a lo dispuesto en la convocatoria y en la normativa general de subvenciones.

El Consejo Social se reserva el derecho de realizar las comprobaciones, inspecciones y auditorías que estime oportunas para verificar el cumplimiento de las condiciones y fines de la subvención o premio concedido.

9. Seguimiento y Evaluación.

El Consejo Social de la ULPGC establecerá un sistema de seguimiento y evaluación continua para garantizar el cumplimiento de los objetivos del presente Plan Estratégico, así como la eficacia de las actuaciones y la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a subvenciones y premios.

Al finalizar el periodo de este Plan, se elaborará un informe de seguimiento que detallará las actuaciones realizadas, incluyendo el número de convocatorias efectuadas, los beneficiarios seleccionados, las cuantías concedidas y las actividades desarrolladas. Además, el informe evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y analizará el impacto generado en la comunidad universitaria y en el entorno social y económico.

En caso de detectarse incumplimientos en la ejecución de las actividades subvencionadas o en el uso de los fondos, el Consejo Social podrá iniciar los procedimientos de reintegro y sanción que correspondan, conforme a la normativa vigente.

La información obtenida a través del seguimiento y la evaluación servirá de base para la revisión o modificación del Plan, garantizando su continua adecuación a los objetivos institucionales y a las necesidades de la sociedad canaria.

El Consejo Social podrá hacer público el informe de evaluación, reforzando así la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los fondos públicos destinados a subvenciones y premios.

10. Vigencia y Revisión.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones y Premios del Consejo Social de la ULPGC tendrá una vigencia de cuatro años, comprendiendo el periodo 2025-2027. Este plazo permite una planificación a medio plazo que facilita la correcta implementación de las distintas líneas de actuación, así como la evaluación de los resultados y el impacto de las subvenciones y premios otorgados. Además, garantiza la alineación de las actuaciones con los objetivos estratégicos de la Universidad y del propio Consejo Social, asegurando la coherencia entre las iniciativas financiadas y las prioridades institucionales.

Finalizado el periodo de vigencia, el Consejo Social elaborará un informe de evaluación en el que analizará el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, la efectividad de las distintas líneas de actuación y el impacto generado en la comunidad universitaria y en la sociedad. Asimismo, se identificarán nuevas necesidades y retos emergentes, junto con posibles propuestas de mejora que justifiquen la modificación o actualización de las líneas de subvención y premios.

En función de los resultados de la evaluación, el Consejo Social podrá optar por prorrogar el Plan por un periodo adicional, actualizar o modificar total o parcialmente su contenido o, en su caso, elaborar un nuevo Plan Estratégico que lo sustituya. De este modo se garantizará la continuidad y adecuación de las políticas de subvenciones y premios a la realidad institucional y social.

Este Plan podrá ser revisado en cualquier momento si se producen cambios normativos relevantes a nivel estatal, autonómico o universitario que afecten a su contenido o a su aplicación. Asimismo, podrá modificarse si se aprueban nuevos presupuestos que alteren las fuentes de financiación previstas o si surgen necesidades estratégicas imprevistas que requieran ajustes en la planificación. La flexibilidad para adaptarse a estos cambios garantizará la vigencia y efectividad del Plan a lo largo de su periodo de aplicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de marzo de 2025

EL SECRETARIO

Miguel Ángel Acosta Rodríguez

